PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación Formación Profesional.
ORDENADOR DEL GASTO	José Gregorio Suárez Contreras – Director Director Regional (E) con funciones De Subdirector Centro de Innovación, la Tecnología y los Servicios SENA Regional Sucre.
OBJETO	"***CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE AMBIENTE DE FORMACIÓN, DESTINADO A FORTALECER LAS COMPETENCIAS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, MEDIANTE EL DISEÑO, INSTALACIÓN, OPERACIÓN, PRODUCCIÓN DIDÁCTICA, VALIDACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÓDULOS FOTOVOLTAICOS QUE APORTEN A LAS SOLUCIONES ENERGÉTICAS EN ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, FORTALECES Y PREVENIR DEFICIENCIAS OPERATIVAS QUE AFECTEN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO Y ADMINISTRATIVO***."

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y la Ley 1882 de 2018, el Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Sucre, procede con la elaboración del estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo una contratación.

El Articulo 2 de la ley 119 de 1994 establece que "El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país." De igual forma en el Artículo 3 de la citada ley establece que uno de los objetivos del Sena es ". Apropiar métodos, medios y estrategias dirigidos a la maximización de la cobertura y la calidad de la formación profesional integral".

La Entidad desarrolla a nivel nacional programas encaminados al cumplimiento de su misión Institucional, a través de la formulación, ejecución y planeación de las políticas institucionales en cada regional y centro de formación, con el fin de alinear estratégicamente su gestión de manera coherente y unificada, en beneficio de la población a la que va dirigida la prestación del servicio.

Así pues, es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA: a) Responder con eficiencia y de acuerdo a las exigencias de la demanda de formación profesional integral, b) Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos y c) Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

En atención con lo anterior, la estructuración y diseño curricular de la Regional Sucre del SENA ofrece programas de formación, con cobertura a lo largo y ancho del Departamento de Sucre, dando respuesta adecuada a las necesidades de formación de las diferentes poblaciones a través de la transformación de un referente productivo en una orientación pedagógica.

Ahora bien, el Acuerdo 009 de 2024 "Por el cual se adopta el reglamento del Aprendiz Sena", en los artículos 4 dispone: ARTÍCULO 4o. (…) Son derechos del Aprendiz Sena durante el proceso de aprendizaje: * 4. Tener a su alcance y disposición la infraestructura, recursos físicos, técnicos, tecnológicos, didácticos, y bibliográficos del Centro de Formación, que sean requeridos para su proceso de formación, de acuerdo con la modalidad y programa de formación. Utilizar las instalaciones y la dotación del Centro de Formación o de otros ambientes donde la entidad desarrolle acciones de formación; para los programas con modalidad virtual y a distancia el SENA, el aprendiz podrá disponer de los recursos requeridos para la formación; conforme con la reglamentación respectiva.

La Formación Profesional es el eje impulsor para cualquier país, empresa o sector de la producción, ya que constituye un elemento importante que favorece la igualdad de oportunidades y la promoción humana y profesional de los trabajadores ante el cambio permanente de los sistemas de producción, motivados por el establecimiento de nuevas tecnologías que afectan al mercado laboral. El SENA como ente rector y ejecutor principal de la formación profesional en Colombia, debe procurar, a través de su oferta formativa, alcanzar niveles de actualización y competitividad acordes con los requerimientos de las empresas y del país en general, con el propósito de contribuir impulsando el desarrollo económico nacional.

Dentro de la misión de la institución está ofrecer y ejecutar formación profesional, para lograr está parte de la misión, se requiere tener una infraestructura adecuada acorde con las tecnologías de punta que se vienen presentando, esto incluye tener operativo los transformadores de energía instalados.

Los trabajos a realizar para el suministro de energía cumplen un papel fundamental en el suministro de fluido eléctrico a cada uno de los ambientes a adecuar en el SENA Gallera Sucre, por lo que se debe realizar el fortalecimiento y de este modo cumplir con las regulaciones y estándares de adecuación, además de brindar lo requerido para la buena operación, evitar fallas por las sobrecarga a los equipos existentes, que pueden traer como consecuencia incendios y explosiones, se reduce el consumo de energía.

"El Sistema de Gestión de la Energía ISO 50001:2011 es una normativa internacional que tiene como objetivo mantener y mejorar los programas establecidos en las organizaciones para sistematizar la mejora de su desempeño energético, el aumento de su eficiencia energética y la reducción de los impactos ambientales" En concordancia con la norma, El SENA expide la Resolución N° 2473 de 2016 por medio de la cual se adopta e implementa el Sistema de Gestión de la Energía (SGE) en la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional con el fin de promover una cultura de mejora continua en el desempeño energético y así dar cumplimiento a las directrices de la policita y los objetivos energéticos conforme a los lineamientos de la Ley 1715 de 2013 y la norma NTC-ISO.

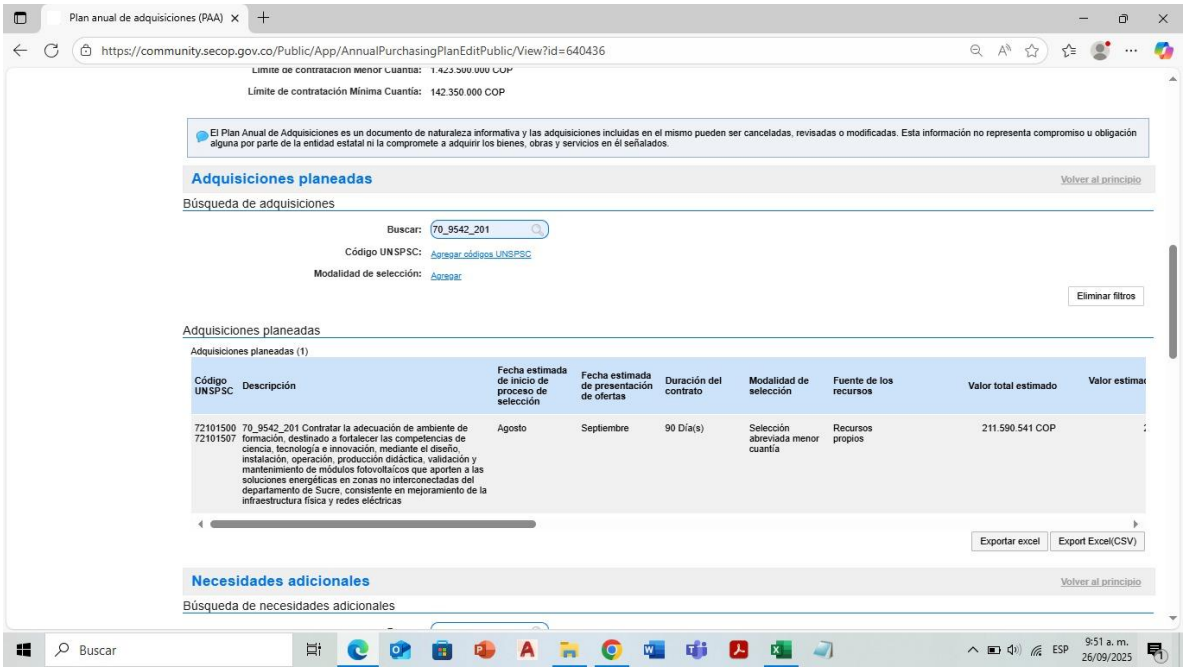
Atendiendo lo establecido a la Resolución 2473 de 2016, el Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Sucre dentro de los sistemas de gestión ambiental y de energía debe ejecutar acciones que garanticen el cumplimiento de las obligaciones de consumo de energía generado en todos los centros, asegurar el impulso y uso de mecanismos de fomento de la gestión eficiente, de la penetración de las fuentes no convencionales de energía, principalmente aquellas de carácter renovable, en la canasta energética colombiana.

Con esta contratación se dará cumplimiento a los objetivos de la formación, brindado espacio o ambientes de formación con excelentes estándares de confort y comodidad para la formación. Se hace necesario contar con un aérea que cumpla los estándares de calidad y condiciones físicas de infraestructura establecida en la Resolución 2003 de 2014 en la estándar infraestructura.

Por lo anterior, para el Centro la mejor forma y la más conveniente para satisfacer la necesidad descrita, es adelantar un proceso de contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada Mínima Cuantía, definiendo y sustentando la conveniencia de contratar la adecuación y repotenciación del sistema

pertenecientes al Centro de la Innovación la Tecnología y los Servicios a cargo vigencia 2025.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
72101500; 72101507	*70_9542_201 Contratar la adecuación de ambiente de formación, destinado a fortalecer las competencias de ciencia, tecnología e innovación, mediante el diseño, instalación, operación, producción didáctica, validación y mantenimiento de módulos fotovoltaícos que aporten a las soluciones energéticas en zonas no interconectadas*	**$211.590.541, 13**	JOSÉ GREGORIO SUAREZ CONTRERAS	Carretera troncal de occidente, Km 5 vía Sincelejo Sampués, corregimiento La Gallera.

	del departamento de Sucre, consistente en mejoramiento de la infraestructura física y redes eléctricas			

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

CODIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
72101500	SERVICIOS	SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION	CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE AMBIENTE DE FORMACIÓN, DESTINADO A FORTALECER LAS COMPETENCIAS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, MEDIANTE EL DISEÑO, INSTALACIÓN, OPERACIÓN, PRODUCCIÓN DIDÁCTICA, VALIDACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÓDULOS FOTOVOLTAICOS QUE APORTEN A LAS SOLUCIONES ENERGÉTICAS EN ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.
72101507	SERVICIOS	SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCION DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION	

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

2. OBJETO

"CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE AMBIENTE DE FORMACIÓN, DESTINADO A FORTALECER LAS COMPETENCIAS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, MEDIANTE EL DISEÑO, INSTALACIÓN, OPERACIÓN, PRODUCCIÓN DIDÁCTICA, VALIDACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÓDULOS FOTOVOLTAICOS QUE APORTEN A LAS SOLUCIONES ENERGÉTICAS EN ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, FORTALECES Y PREVENIR DEFICIENCIAS OPERATIVAS QUE AFECTEN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO Y ADMINISTRATIVO."

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

NO APLICA

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Obra	
Otro:	NO APLICA

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

NO APLICA

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	72101500; 72101507	"Contratar la adecuación de ambiente de formación, destinado a fortalecer las competencias de	El Servicio Nacional de aprendizaje SENA, requiere contratar la adecuación	Hasta agotar presupuesto	Unidad

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
		ciencia, tecnología e innovación, mediante el diseño, instalación, operación, producción didáctica, validación y mantenimiento de módulos fotovoltaicos que aporten a las soluciones energéticas en zonas no interconectadas del departamento de sucre, con el fin de garantizar su óptimo funcionamiento, fortaleces y prevenir deficiencias operativas que afecten la prestación del servicio educativo y administrativo."	de ambiente de formación para generar la infraestructura necesaria y acorde con las tecnologías de punta que se están implementando en las formaciones ofertadas por la Entidad, esto incluye tener operativo los transformadores de energía instalados.		

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Para la contratación del servicio, se requieren las siguientes especificaciones mínimas y requisitos técnicos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VR. UNIT	VR. TOTAL
1	**CANALIZACIONES Y REDES ELECTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSION**				
1.1	Caja de inspección tipo 1 (SB 300)	UN	4		$ 0
1.2	Suministro e instalación de Ducto PVC SCH40 2x φ 4 " Electrico	ML	150		$ 0
SUBTOTAL TABLEROS DE DISTRUBUCION					**$ 0**
2	**RED DE MEDIA TENSION**				
2.1	TRANSICIÓN ÁEREA - SUBTERRANÉA PARA DERIVACIÓN CORTA, CRUCE DE VIÁ Y SALIDA DE CIRCUITO (SB 205)	UND	1		$ 0
2.2	CABLE XLPE ALUMINIO 3X2/0 AWG, 15 KV	UND	160		$ 0

2.3	TRANSFORMADOR 150 KVA, TIPO PEDESTAL RADIAL, Potencia [kVA] 150 150 Factor K 11 Tensión primaria [v] 13200V 13200V Tensión secundaria plena carga 2220-127V 2220-127V Conexión primaria Delta Delta Conexión secundaria Estrella Estrella Grupo de conexión Dyn5 Dyn5 Material de Devanados AL/AL AL/AL Impedancia 44 Frecuencia [Hz] 60 Material del Tanque Acero HR Acero HR Radiadores Fijos Fijos Tipo de Aceite Mineral Mineral Tipo de Refrigeración ONAN ONAN Calentamiento de Devanados 6565 Nivel de Ruido 5555 Pérdidas de Devanados 85°C 1960 1960 Pérdidas en Núcleos 450450 Eficiencia NTC 98.82 98.82 Tipo Inmerso en aceite Inmerso en aceite Taps de Regulación +1-3 x 2.5% +1-3 x 2.5% Serie/Aplicada/BIL - AT [kV] (15/34/95) (15/34/95) Serie/Aplicada/BIL - BT [kV] (1,2/10/30	UND	1		$ 0
2.4	Terminales Premoldeadas para 15 KV - Uso Exterior para Calibres de Cable entre 2 - 4-0 Uno para Derivacion Punto de Conexión y Otro Tipo Codo para Transformador.	UND	2		$ 0
2.5	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA COMPUESTO POR SEIS (6) VARILLAS COBRE-COBRE 99% DE 5/8"X2.4M Y MALLA DE 15X6M, Y CUADRICULAS DE 3M. SE USARA SOLDADURA EXOTÉRMICA.	UND	1		$ 0
2.6	POSTE DE CONCRETO EXTRA REFORZADO DE 12 M X 1050 KG. SUMINISTRO E INSTALACIÓN NO INCLUYE CIMENTACIÓN	UND	1		$ 0
2.7	Maniobra en línea viva	UND	3		$ 0

2.8	Tres 3 Pruebas VLF para cables de media tensión.	UND	3		$ 0
SUBTOTAL ALIMENTADORES					**$ 0**
3	**DISEÑOS**				
3.1	DISEÑOS ELECTRICOS	UN	1		$ 0
3.2	LEGALIZACION DE TRAMITES ANTE AFINIA	UN	1		$ 0
SUBTOTAL DISEÑOS					**$ 0**
4	**OBRA CIVIL PARA CASETA ELECTRICA**				
4.1	OBRA CIVIL PARA SOPORTE TRANSFORMADOR PEDESTAL	UN	1		$ 0
SUBTOTAL DISEÑOS					**$ 0**
				COSTO DIRECTO	**$ 0**
	Administración (%)			**22,00%**	**$ 0**
	Utilidad (%)			**4,00%**	**$ 0**
	SUBTOTAL				**$ 0**
	IVA sobre utilidad			**19,00%**	**$ 0**
	TOTAL				**$ 0**

RELACIÓN FOTOGRÁFICA AMBIENTE DE FORMACIÓN PARA LA OPERACIÓN PRODUCCION DINAMICA VALIDACION Y MANTENIMIENTO DE MODULOS FOTOVOLTAICOS

ESTACION EXISTENTE Y PLANTA ELECTRICA



AMBIENTE 1 A ADECUAR ACTUALMENTE



AMBIENTE 2 A ADECUAR



PLANO GENERAL DE UBICACIÓN DE LOS AMBIENTES



2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
4) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
5) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
6) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
7) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el

Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.

8) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
9) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
10) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
11) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
12) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
13) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
14) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) El contratista debe contar con profesionales idóneos y certificados en cada uno de los servicios prestados y disponer del personal necesario y calificado para realización del servicio
2) El contratista se obliga a mantener en el trayecto, durante su ejecución hasta su finalización, el perfil del personal correspondiente ofrecido en su propuesta y aprobado por el Sena. De requerirse un reemplazo se realizará únicamente por otro profesional con las mismas condiciones profesionales o superiores a las del personal que haya sido parte de la propuesta inicial, quien deberá estar igualmente aprobado por el SENA.
3) Garantizar que el personal que este bajo su responsabilidad y subordinación para la ejecución del presente contrato cuente con la dotación y el equipamiento idóneo y necesario de acuerdo con la normatividad vigente en seguridad industrial, higiene y bioseguridad.
4) Se debe garantizar la instalación de andamios con el cumplimiento de todas las normas de seguridad.

5) El contratista deberá asumir la recolección y disposición de material que genere de la actividad y disponer según normativa.
6) El contratista deberá presentar por escrito un informe de las actividades realizadas donde muestre la efectividad y alcance en la ejecución al supervisor del contrato y al apoyo técnico, con registro fotográfico, registros de asistencia, así como evaluación respectiva.
7) El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado, para la realización del servicio
8) Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente en la Unidad de Correspondencia del SENA Regional Sucre en horario de (8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.), de igual forma una vez radicada la cuenta o factura subir a más tardar dentro de los 5 días siguientes la información al SECOP II los archivos de forma organizada teniendo en cuenta su orden: Gestión Financiera: GF_NIT_CRP_MES COBRA_AÑO; Gestión contractual GC_NIT_CRP_mes cobra año y FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO, requeridos para el trámite de pago.
9) En la factura debe aparecer: el número de contrato vigente al que se carga la cuenta, Soporte del servicio facturados (según el caso). Anexar a la factura fotocopia del pago de parafiscales.
10) Garantizar el servicio y suministro de los materiales directamente y sin intermediarios. Y sí presenta esta última condición, los procesos administrativos y asistenciales serán asumidos por ellos, sin perturbar el orden de atención a los beneficiarios.
11) Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad. Si no lo hacen y se da cuenta directamente el supervisor del contrato se cancelará dicho contrato y representará las respectivas denuncias y demanda respectiva.
12) Prestar únicamente los servicios de suministro que se encuentran autorizados en su portafolio de servicios, no se reconocerán servicios prestados por fuera de esta exigencia.
13) Reportar al Supervisor y apoyo técnico, cualquier inquietud, anomalía, sugerencia u oportunidad a favor de los beneficiarios.
14) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.
15) Cumplir con la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
16) Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo señalado para la ejecución del contrato será de 45 días sin exceder el 31 de diciembre del presente año, contados a partir de la aprobación de la garantía única por parte del SENA, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Sincelejo.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Sincelejo.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos periódicos	El Sena efectuará pagos periódicos, de acuerdo con la ejecución y desarrollo de la actividad contratada, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, y con la presentación de a) La factura o cuenta de cobro, según corresponda, con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales b) Informe del servicio prestado documentado con fotos, recomendaciones y conclusiones; c) Certificación expedida por el supervisor contractual, en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del contrato y d) Certificación del pago de aportes parafiscales y seguridad social.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**			**Amortización**	**Requisito para el desembolso**
NO APLICA	NO APLICA .			NO APLICA	NO APLICA .

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Podrán ser designados y desempeñar la labor de supervisor, los funcionarios de planta en calidad de coordinadores o líderes de las diferentes áreas del Centro y/o con conocimiento del área donde se genera la necesidad de contratación.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del señor **MIGUEL CABALLERO GARCÍA, Coordinador académico**, como supervisor del contrato. Quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. Apoyo técnico: Ramón del Cristo Dorado.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada de Menor Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (…)"

El Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015 dispone que el ofrecimiento más favorable para la entidad en los procesos de selección llevados a cabo bajo la modalidad de Licitación Pública y selección abreviada de menor cuantía, será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas: a) La ponderación de los elemento de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas o b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad. En este caso la entidad, estimó conveniente la aplicar lo estipulado en el literal a) ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas, tal como se señala en los pliegos de condiciones.

Esta alternativa de selección objetiva se garantizará con la elección del ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dicho documentos, tales como factores de afecto o de interés y, en general cualquier clase de motivación subjetiva (Ley 1150 de 2007, Artículo5, numeral 2).

Teniendo en cuenta, el objeto a contratar, la cuantía, las características de la necesidad a satisfacer, el presupuesto oficial y de acuerdo con lo establecido en el numeral 2, del artículo 2°, de la ley 1150 de 2007, para la selección del contratista se debe adelantar un proceso de selección abreviada de menor cuantía, siguiendo los lineamientos previstos en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015, toda vez que no todos los bienes objeto de adquisición en el presente proceso, corresponden a bienes de características técnicas uniformes, como es el caso de los alimentos perecederos, adicionalmente se requieren servicios conexos como transporte adecuado para los diferentes bienes, con especificaciones técnicas diferentes. Los contratos que resulten del presente proceso contractual se podrán adicionar como lo prevé la ley hasta el 50%, con presupuesto asignado posteriormente por la Dirección General o recursos de traslados presupuestales realizados en el transcurso de la vigencia fiscal.

JUSTIFICACIÓN PARA APARTARSE DE LA COMPRA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 de 2021, por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios, se establece que NO es procedente la adquisición de bienes y servicios de características técnicas y uniformes y no uniformes de común utilización a través de los diferentes Acuerdos Marco de Precios elaborados y celebrados por la Agencia Nacional de contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, que se encuentran VIGENTES a la fecha, para satisfacer la necesidad en el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA Regional Sucre, cuyo objeto es: "***CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE AMBIENTE DE FORMACIÓN, DESTINADO A FORTALECER LAS COMPETENCIAS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, MEDIANTE EL DISEÑO, INSTALACIÓN, OPERACIÓN, PRODUCCIÓN DIDÁCTICA, VALIDACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÓDULOS FOTOVOLTAICOS QUE APORTEN A LAS SOLUCIONES ENERGÉTICAS EN ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.***" Mediante la cual se requiere la adquisición de materiales de formación de conformidad con la actividad misional que presta la entidad.

Para constatar la disponibilidad de bienes y servicios requeridos por la entidad, se procedió a ingresar a https://www.colombiacompra.gov.co/ en el cual se filtró en el buscador dispuesto por Colombia Compra Eficiente para Acuerdos Marco de Precios, sin arrojar ningún resultado para el particular.

El Servicios Nacional de Aprendizaje-SENA Regional Sucre atendiendo los lineamientos establecidos para el uso de los acuerdos marcos a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente, en aras de cumplir con los principios de la contratación pública, los postulador de función administrativa y la gestión fiscal, revisó, identificó y analizó los diferentes acuerdos marco de precios en el cual se constató que no existe un instrumento que permita la adquisición de los diferentes bienes descritos en las especificaciones técnicas del proceso cuyo objeto es: "**CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE AMBIENTE DE FORMACIÓN, DESTINADO A FORTALECER LAS COMPETENCIAS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, MEDIANTE EL DISEÑO, INSTALACIÓN, OPERACIÓN, PRODUCCIÓN DIDÁCTICA, VALIDACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÓDULOS FOTOVOLTAICOS QUE APORTEN A LAS SOLUCIONES ENERGÉTICAS EN ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.**" de la entidad, por lo que se deberá estudiar, comprar e identificar alternativas diferentes a acuerdo marco de precios.

3.2 LIMITACIÓN DE LA MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	x	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.]

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

Según los resultados obtenidos en el estudio de mercado el presupuesto requerido por la entidad para desarrollar este proceso es de **DOSCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS ($207.672.614)**

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Se Anexa el análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 1o de la circular No 133 de 2013, emanada de Dirección General, donde se determinan los lineamientos para la elaboración de Estudios de Mercado, la cual dispone:

(…) En los estudios de mercado que se realicen para determinar el presupuesto oficial
estimado de una contratación, podrá utilizarse una o varias de las siguientes opciones:

-Solicitud de cotizaciones: Deberá publicarse en la página WEB del SENA, por un término no inferior a tres (3) días hábiles. La solicitud de publicación de la ficha para realizar el estudio de mercado, debe realizarse como mínimo un día antes.

- Consulta en páginas Web: Relacionadas con proveedores de los bienes o servicios requeridos.

- Precios históricos: Análisis de precios de procesos de contratación iguales o similares dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha del respectivo estudio de mercado (Se debe tener en cuenta el IPC).

- Consultar bases de datos especializadas: Deben guardar relación con la necesidad a contratar.
- Precios o tarifas reguladas: Para los bienes o servicios que sean aplicables (Ej.: Combustible y vigilancia).

Para establecer el valor estimado del contrato, se tuvo en cuenta el método de Solicitud de cotizaciones, publicada a través de la plataforma SECOP II el día 17 de septiembre de 2025 dentro del proceso SIP-SCR-0083-2025 y puede ser consultado a través del siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8801079&isFromPublicArea=True&isModal=False

De la anterior publicación no se obtuvo cotizaciones en la plataforma SECOP II, no obstante, la entidad indago a través de páginas web, proveedores que pudieran ofrecer sus cotizaciones para efectuar el análisis comparativo de precios y se obtuvo tres (03) cotizaciones las cuales fueron recibida a través del correo institucional garciap@sena.edu.co.

				COTIZACION 1 INGECAD PARTS SAS		COTIZACION 2 POMARES CONSTRUCTORES SAS		COTIZACION 3 LC		PROMEDIO COTIZACIONES	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT.**	**VR. UNIT**	**VR. TOTAL**	**VR. UNIT**	**VR. TOTAL**	**VR. UNIT**	**VR. TOTAL**	**VR. UNIT**	**VR. TOTAL**
1	**CANALIZACIONES Y REDES ELECTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSION**										
1.1	Caja de inspección tipo 1 (SB 300)	UN	4	349.000	1.396.000	350.000	1.400.000	321.000	1.284.000	340.000	1.360.000
1.2	Suministro e instalación de Ducto PVC SCH40 2x φ 4 Eléctrico	ML	150	19.000	2.850.000	18.000	2.700.000	18.300	2.745.000	18.433	2.765.000
SUBTOTAL TABLEROS DE DISTRUBUCION											
2	**RED DE MEDIA TENSION**										
2.1	TRANSICIÓN ÁEREA - SUBTERRANÉA PARA DERIVACIÓN CORTA, CRUCE DE VIÁ Y SALIDA DE CIRCUITO (SB 205)	UND	1	26.000.000	26.000.000	25.000.000	25.000.000	20.450.000	20.450.000	23.816.667	23.816.667
2.2	CABLE XLPE ALUMINIO 3X2/0 AWG, 15 KV	UND	160	85.000	13.600.000	77.800	12.448.000	75.000	12.000.000	79.267	12.682.667

2.3	TRANSFORMADOR 150 KVA, TIPO PEDESTAL RADIAL, Potencia [kVA] 150 150 Factor K 11 Tensión primaria [v] 13200V 13200V Tensión secundaria plena carga 2220-127V 2220-127V Conexión primaria Delta Delta Conexión secundaria Estrella Estrella Grupo de conexión Dyn5 Dyn5 Material de Devanados AL/AL AL/AL Impedancia 44 Frecuencia [Hz] 60 Material del Tanque Acero HR Acero HR Radiadores Fijos Fijos Tipo de Aceite Mineral Mineral Tipo de Refrigeración ONAN ONAN Calentamiento de Devanados 6565 Nivel de Ruido 5555 Pérdidas de Devanados 85°C 1960 1960 Pérdidas en Núcleos 450450 Eficiencia NTC 98.82 98.82 Tipo Inmerso en aceite Inmerso en aceite Taps de Regulación +1-3 x 2.5% +1-3 x 2.5% Serie/Aplicada/BIL - AT [kV] (15/34/95) (15/34/95) Serie/Aplicada/BIL - BT [kV] (1,2/10/30)	UND	1	23.000.000	23.000.000	22.500.000	22.500.000	21.850.000	21.850.000	22.450.000	22.450.000

2.4	Terminales Premoldeadas para 15 KV - Uso Exterior para Calibres de Cable entre 2 - 4-0 Uno para Derivacion Punto de Conexión y Otro Tipo Codo para Transformador.	UND	2	600.000	1.200.000	600.000	1.200.000	578.000	1.156.000	592.667	1.185.333
2.5	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA COMPUESTO POR SEIS (6) VARILLAS COBRE-COBRE 99% DE 5/8"X2.4M Y MALLA DE 15X6M, Y CUADRICULAS DE 3M. SE USARA SOLDADURA EXOTÉRMICA.	UND	1	1.250.000	1.250.000	1.250.000	1.250.000	980.000	980.000	1.160.000	1.160.000
2.6	POSTE DE CONCRETO EXTRA REFORZADO DE 12 M X 1050 KG. SUMINISTRO E INSTALACIÓN NO INCLUYE CIMENTACIÓN	UND	1	2.050.000	2.050.000	2.050.000	2.050.000	1.780.000	1.780.000	1.960.000	1.960.000
2.7	Maniobra en línea viva	UND	3	3.600.000	10.800.000	3.600.000	10.800.000	3.200.000	9.600.000	3.466.667	10.400.000
2.8	Tres 3 Pruebas VLF para cables de media tensión.	UND	3	75.000	225.000	75.000	225.000	77.800	233.400	75.933	227.800
				SUBTOTAL ALIMENTADORES							
3	**DISEÑOS**										
3.1	DISEÑOS ELECTRICOS	UN	1	48.000.000	48.000.000	50.000.000	50.000.000	47.300.000	47.300.000	48.433.333	48.433.333
3.2	LEGALIZACION DE TRAMITES ANTE AFINIA	UN	1	12.000.000	12.000.000	10.000.000	10.000.000	10.600.000	10.600.000	10.866.667	10.866.667
				SUBTOTAL DISEÑOS							
4	**OBRA CIVIL PARA CASETA ELECTRICA**										
4.1	OBRA CIVIL PARA SOPORTE TRANSFORMADOR PEDESTAL	UN	1	16.000.000	16.000.000	15.000.000	15.000.000	12.500.000	12.500.000	14.500.000	14.500.000
				COSTO DIRECTOS	**158.371.000**		**154.573.000**		**142.478.400**		**151.807.467**

Administración (13%)	20.588.230	13%	20.094.490	13%	18.522.192	13%	19.734.971
Utilidad (20%)	31.674.200	20%	30.914.600	20%	28.495.680	20%	30.361.493
SUBTOTAL	**210.633.430**		**205.582.090**		**189.496.272**		**201.903.931**
IVA sobre utilidad (19 %)	**6.018.098**	19%	5.873.774	19%	5.414.179	19%	5.768.684
TOTAL	**216.651.528**		**211.455.864**		**194.910.451**		**207.672.614**

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

Rubro	Nombre del Rubro	Valor del Rubro
C-3605-1300-3-40402A- 3605001-02	ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN - IMPLANTACIÓN SISTEMA DE INVESTIGACIÓN APLICADA, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y COMPETITIVIDA	$ 211.590.541

CUENTA INGRESO, CUENTA FUNCIONAMIENTO, PROYECTO LEY BPIN 2025	DEPENDENCIA SIIF	POSICION CATALOGO DEL GASTO	NOM PRODUCTO	NOM CTA	NOMBRE CUENTA 2025	CODIGO RUBRO 2025	CONCEPTO INTERNO SENA	VALOR A AUMENTAR
IMPLANTACIÓN SISTEMA DE INVESTIGACIÓN APLICADA, DESARROLLO TECNOLÓGICO, INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD NACIONAL	954223	C-3605-1300-3-40402A-3605001-02	DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN	02	ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN	C-3605-1300-3-40402A	ADECUACIONES Y CONSTRUCCIONES	211.590.541

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

El Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015 dispone que el ofrecimiento más favorable para la entidad en los procesos de selección llevados a cabo bajo la modalidad de Licitación Pública y selección abreviada de menor cuantía, será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas: a) La ponderación de los elemento de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas o b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad. En este caso la entidad, estimó conveniente la aplicar lo estipulado en el literal a) ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas, tal como se señala en los pliegos de condiciones.

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por el total del presupuesto, es decir, **DOSCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS ($207.672.614)** IVA, y todo costo o gasto directo o indirecto.

La adjudicación se realizará por el valor total de la oferta, la cual será hasta por la suma del presupuesto asignado para el presente proceso, es decir, incluido IVA y todo costo o gasto directo o indirecto.

LA ENTIDAD NO ACEPTARÁ PROPUESTAS PARCIALES, el oferente deberá ofertar la totalidad de ítems que solicita la entidad, so pena de rechazo de su propuesta.

5.1.1 Lotes

No Aplica.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

El análisis de la capacidad jurídica no otorga puntaje alguno, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada jurídicamente para continuar participando en el proceso de selección. Para considerar la propuesta habilitada jurídicamente, se verificará que la oferta sea presentada cumpliendo con las siguientes condiciones, soportadas en la documentación que deben aportar los proponentes:

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Firmada por el Representante Legal o por el apoderado. En caso de presentación conjunta de la propuesta, la carta de presentación debe estar firmada por el representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, a menos que se establezca un representante o mandatario común. El oferente deberá suscribir la carta de presentación de la propuesta, conforme al formato establecido por la entidad en los documentos del proceso. El mencionado formato de Carta de Presentación de la propuesta debe ser diligenciado conforme se indica; cualquier anotación, aclaración o condicionamiento al mismo, se tendrá por no escrito.

Cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal debe anexar, a su vez, copia del acuerdo consorcial o convenio de Unión Temporal, según el caso. Adjuntar, además, la correspondiente carta de intención indicando a cargo de quien estará la representación legal y los certificados de existencia y representación de los miembros en las condiciones mencionadas. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. En este último caso, en la propuesta se señalarán los términos y extensión de la participación en la ejecución del proyecto, con indicación clara y precisa de las actividades que cada uno desarrollará durante la ejecución del contrato, indicando el porcentaje.

Los proponentes, antes de presentar la propuesta, deben verificar que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política, en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y demás normatividad concordante. Con la presentación de la propuesta debidamente firmada junto con el formato anexo para el efecto, el Sena presumirá que el proponente no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para participar en el proceso de selección y celebrar el contrato.

Para el caso de los consorcios, uniones temporales y otras formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá aportar el respectivo formato de declaración de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. En todo caso el Sena realizara las verificaciones respectivas en las páginas web correspondientes.

B. CONFORMACIÓN Y EXISTENCIA DEL PROPONENTE

Cuando sea persona natural deberá allegar el Registro Mercantil vigente y renovado, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, y en cuyas actividades mercantiles deberá tener actividades relacionadas con el objeto a contratar. Cuando sea persona jurídica deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal vigente y renovado, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendarios previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de selección y en el contrato que de él se derive. En el caso de Uniones Temporales, Consorcios y otras formas asociativas, sus miembros (personas Jurídicas) deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso, la forma asociativa deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso de selección. De conformidad con el Art. 6, inciso 2 de la Ley 80 de 1993, las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de entrega de su propuesta.

Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente. Igual facultad deberá acreditar los representantes legales de cada uno de los miembros que conformen Consorcios o Uniones Temporales.

Las personas naturales, jurídicas que participen directamente dentro del proceso de Convocatoria, así como cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, deberán estar constituidos conforme al Régimen Legal aplicable, de acuerdo con el tipo de sociedad, deben estar vigentes a la fecha de presentación de la oferta.
En el caso de propuestas conjuntas, los consorcios y las uniones temporales se conformarán de acuerdo con los preceptos del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. De conformidad a lo anterior los proponentes deberán presentar documento de constitución, según "formato anexo de constitución para consorcio o formato anexo de constitución para unión temporal" establecidos por la entidad en los documentos del proceso en el cual deberá indicar como mínimo la información y declaraciones allí dispuestas.

Ningún integrante de una propuesta conjunta podrá participar en otras propuestas.
Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documento expedido dentro de los tres meses anteriores al cierre del proceso de selección del contratista, en los que se acredite su existencia y representación legal y que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se genere del presente proceso de selección y tres años más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, caso en el cual deberán dar cumplimiento al literal inicial de este ítem. Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1. El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

2. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

3. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

4. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

C. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

De conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, en la presente Selección Abreviada podrán participar las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, se encuentren inscritas, clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. El proponente deberá tener el Registro Único de Proponentes – RUP, debidamente renovado.

Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP, vigente. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deben acreditar la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal. En defecto de dicho documento de inscripción deberán presentar la certificación de inscripción en el RUP. Este documento deberá presentarse legalizado en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección del contratista.

RESPECTO DE LA FIRMEZA: El proponente que haya realizado su inscripción en la presente vigencia o que en cumplimiento de la obligación legal de renovación aporte un certificado de inscripción que no se encuentre en firme al momento de la presentación de la oferta, será declarada NO HABIL.

IMPOSICIÓN DE MULTAS Y/O SANCIONES: se verificará que el proponente no se encuentre en causal de inhabilidad de las que trata la Ley 1474 de 2011 en lo que refiere al incumplimiento reiterado. En el caso en que el certificado del RUP no consigne esta información, el proponente deberá certificar aquellas multas o declaratorias de incumplimiento en firme.
NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

D. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURAL (de acuerdo con el tipo de participante). En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes en forma individual deberá cumplir con este requisito.

E. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR. De conformidad con lo señalado en el artículo 42 de la ley 1861 de 2017. Este requisito aplica para personas naturales, representantes legales de personas jurídicas y miembros de los consorcios o uniones temporales que cuente con las cualidades allí enunciadas.

F. FOTOCOPIA DEL RUT. El proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deben presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN, vigente, en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual, con expedición a partir del año 2013.

El oferente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta, copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.
Así mismo, el RUT presentado deberá estar actualizado conforme a la resolución 042 de 2020. Código 52 Facturador Electrónico.

G. EL PROPONENTE DEBERÁ CERTIFICAR QUE SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES, CUOTA DE APRENDIZAJE Y/O FIC

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de las nóminas de sus empleados con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de la Reforma Tributaria, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA.
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante la presentación de la planilla del último pago junto a la certificación expedida y firmada por el revisor fiscal si lo tiene o contador público (aportar copia de la tarjeta profesional y copia de la cédula de ciudadanía), para ello deben utilizar el formato denominado "certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica", publicado dentro de los documentos del proceso.

Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante la presentación de planillas de pago al sistema de Seguridad Social y pensiones del último mes, y presentando el formato denominado "certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona natural", publicado dentro de los documentos del proceso.

Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso.

Nota: De acuerdo a la Directriz emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la Ley 1233 de 2008, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación de los servicios o trabajos contratados con SENA por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado.

H. CUOTA DE CONTRATO DE APRENDIZAJE. Cuando los empleadores tengan asignada cuota de aprendizaje por resolución, deberán estar cumpliendo con la misma, o en su defecto deberán estar cancelando mensualmente el valor de la monetización, de acuerdo con lo reglamentado en el artículo 34 de la Ley 789 de 2002, para lo cual deberán acreditar los respectivos pagos antes del cierre del presente proceso.

Además, deberán declarar el cumplimiento de las obligaciones generadas por sus nóminas de sus empleados, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones); aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
Multas expedidas por el Ministerio de Trabajo: Todo proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, no podrán participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso. En este caso deberán manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

I. ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC Y CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES: La entidad verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas del proponente (persona natural, persona jurídica e integrantes del consorcio o unión temporal) mediante consulta y verificación de antecedentes en las páginas Web oficiales de las entidades competentes.
1. Certificado Procuraduría General de la Nación.
2. Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
3. Certificado de Antecedentes judiciales de la Policía Nacional.
4. Registro Nacional de Medidas Correctivas.
5. Certificado de consulta de Inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

J. MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: De conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes, el oferte manifestará si se encuentra incurso en alguna inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o conflicto de intereses para contratar. Esta manifestación la podrá efectuar utilizando el formato anexo denominado "formulario manifestación sobre inhabilidades e incompatibilidades", publicado en los documentos del proceso.
El SENA se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad.
En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionados en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con la Entidad, salvo que acredite que tiene un cuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

K. PACTO DE TRANSPARENCIA: Los proponentes deben suscribir el pacto de transparencia, de conformidad al formato denominado "formato pacto de transparencia", publicado en los documentos del proceso, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores

o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

El compromiso que deben contraer los proponentes deberá hacerse constar el pacto de transparencia y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del documento anexo.

L. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DEL DAFP: El proponente deberá adjuntar a su oferta el formato único de hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función pública –DAFP-, con la respectiva firma, actualizada a la presente vigencia, para persona natural o jurídica, según en la calidad en que se presente la propuesta.

M. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los pliegos de condiciones, el proponente debe constituir y entregar junto con la propuesta una garantía de seriedad de la misma a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA – CENTRO DE LA INNOVACION, LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS de la Regional Sucre cuyo NIT es 899.999.034-1.
El valor de la garantía de seriedad de la oferta deberá ser del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y su vigencia será mínimo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la póliza de garantía debe estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales). Su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurra cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta. La garantía se adjuntará a la carta de presentación de la propuesta.

Cuando un proponente retire su oferta después del cierre del proceso o cuando el proponente favorecido no suscriba el contrato dentro de los términos establecidos, el SENA hará efectiva esta garantía. En este último evento el SENA exigirá al proponente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato y así sucesivamente a los demás proponentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para el SENA, conforme a lo previsto en este pliego de condiciones.

N. DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR.
Debe darse cumplimiento a la Resolución No. 3269 de 2016 del Ministerio de Relaciones Exteriores, así mismo, para documentos públicos extranjeros debe presentarse el apostille de acuerdo con lo establecido en la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, suscrita en La Haya el 5 de octubre

de
1961, la cual fue aprobada mediante la Ley 455 de 1998, aplicable a los países miembros de dicha convención. Los extranjeros que soliciten la aplicación del tratamiento establecido
en el parágrafo 2° del artículo 20 de la Ley 80 de 1993, deberán acreditar con su propuesta
la existencia de la reciprocidad, acompañando para tal efecto un certificado expedido por la
autoridad del país de origen. Cuando se trate de personas naturales extranjeras, sin domicilio en el país, o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que
pretendan presentar propuesta, deben anexar los documentos que acrediten su identificación para las personas naturales y, para las jurídicas, la existencia y su representante legal. Adicionalmente, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así
como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Firma Certificación a presentar:

a. Si el proponente es una persona natural, la acreditación de este pago se hará mediante las planillas de pago al sistema de seguridad social integral, por medio de la cual se constate que se encuentra al día con dichos aportes. Las personas naturales deberán cotizar como
INDEPENDIENTES. Conforme lo regulado por el artículo 282 de la Ley 10 de 1993 Las personas naturales que contraten con el Estado en la modalidad de prestación de servicios y el plazo de ejecución del contrato sea igual o superior a tres (03) meses, deberán acreditar afiliación a los sistemas de salud y pensiones previstos en dicha Ley.

En las planillas de
pago se constatará que el APORTANTE sea la persona natural o jurídica proponente. No se aceptará planillas cuyo APORTANTE sea una persona (natural o jurídica) diferente al proponente.

b. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, lo harán mediante certificación expedida y firmada por el Revisor Fiscal si lo tiene o Contador Público, éste deberá aportar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado disciplinario de la Junta Central de Contadores c. Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran, deberán certificar que se encuentran cumpliendo con
las obligaciones antes citadas, al momento de iniciación del proceso de selección, y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente.

Cuando la certificación de pago de aportes allegada con la propuesta se encuentre suscrita por el Revisor Fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá acompañarla de copia de la tarjeta profesional, copia

de la cédula de ciudadanía y certificado disciplinario de la Junta Central de Contadores. Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal responsable de la suscripción de la certificación de aportes (Aportes, Cuota de contrato de Aprendizaje, FIC y Ministerio de Trabajo), se establece que no se encuentra vigente la inscripción o registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como INHABILITADA JURÍDICAMENTE.

OTROS DOCUMENTOS (NO OSTENTAN CALIDAD DE HABILITANTES) AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS: Se requiere al proponente la autorización para que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA - pueda generar el trámite de la notificación de los actos administrativos de carácter particular, por cualquier vía electrónica, el proponente deberá registrar su dirección de correo electrónico y aceptar las condiciones relacionadas en el formato "autorización para notificación electrónica de actos administrativos", publicado en los documentos del proceso.

CERTIFICACIÓN DE LA CUENTA BANCARIA HABILITADA, El proponente ya sea persona natural o jurídica, deberá adjuntar certificación bancaria de la cuenta en la cual la entidad cancelará el valor del contrato, con fecha de expedición no superior a 30 días de la fecha cierre dispuesto para el presente proceso, en la cual se especifique el número de cuenta, clase de cuenta ahorros o corriente y el nombre del titular de la cuenta.

5.2.2 De carácter técnico

EXPERIENCIA REQUERIDA

Para certificar la experiencia el proponente deberá acreditar a través del Registro Único de Proponentes, la celebración, ejecución y terminación de un (01) contratos, y que la suma de los dos contratos aportados sea igual o superior al 75% del contrato oficial, cuyo objeto y/o alcance corresponda a: SERVICIOS DE EDIFICACION, CONSTRUCCIÓN DEINSTALACIONES Y MANTENIMIENTO, similares o iguales a los que se presente adquirir, contratos ejecutados, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

El objeto del contrato debe estar relacionado con el objeto y/o alcance contractual, entiéndase que el proponente debe demostrar experiencia igual o similar, para ello se verificará que para los contratos el proponente cumpla con los códigos UNSPSC solicitados por la entidad, para el presente caso, el proponente en su RUP, deberá cumplir con uno de los códigos señalados en el numeral 4 del estudio previo, hasta el tercer nivel que es la CLASE ya que con ello se demuestra la relación entre su experiencia y el presente proceso de contratación.

LA INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA QUE NO REPOSE EN EL RUP, DEBERÁ APORTARSE DENTRO DE LA PROPUESTA.

Adicionalmente deberá diligenciarse el anexo denominado "experiencia del proponente- información sobre cumplimiento de contratos", adjunto en los documentos del proceso y para acreditar la experiencia (pública o privada) el proponente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono)
b) N.I.T
c) Nombre del Contratista
d) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
e) Número del contrato (si tiene)
f) Objeto del contrato
g) Valor del Contrato (si el contrato se encuentra en ejecución el valor ejecutado)
h) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
i) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
j) Nombre y firma de quien expide la certificación.
En caso de no contar con la certificación, para la acreditación de experiencia con entidades públicas, podrá el proponente aportar copia del contrato y el acta de liquidación.

Cuando se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas, adicional a la certificación, deberá anexar copia de la minuta respectiva, so pena de no ser tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia. En el caso de no contarse con la respectiva minuta, el proponente deberá anexar copia de las órdenes de compra, facturas y/o documentos que permitan acreditar la experiencia y los valores del/los contratos que pretenda acreditar, los cuales deben contar con la información mínima de fecha, nombre del proveedor e identificación del comprador.

El/los contrato (s) que se pretende (n) hacer valer como experiencia se encuentren ejecutados en un cien por ciento (100%) por el proponente, sin que hayan aplicado multas o sanciones. Como mínimo el valor de los contratos debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial definido para el proceso, expresado en salarios mínimos legales.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, verificará como requisito habilitante que la sumatoria de los contratos señalados para acreditar la experiencia general, corresponda a un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

CONDICIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1. Certificar la implementación de procedimientos técnicos adecuados para la adecuación, incluyendo buenas prácticas en seguridad eléctrica y control de riesgos.
2. Presentar las fichas técnicas de los insumos utilizados (cableado insumos, entre otros), así como los procedimientos aplicados en cada actividad.
3. Presentar certificado vigente de trabajo seguro en alturas y demás certificaciones exigidas para trabajos con riesgo eléctrico, aplicables al personal técnico que ejecutará las labores.

Los criterios de evaluación para la experiencia serán los siguientes:

CRITERIO	**CALIFICACIÓN**
VALOR TOTAL EJECUTADO	CUMPLE – NO CUMPLE
TOTAL	HÁBIL – NO HÁBIL

Nota 1: La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y terminados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o declaratoria de caducidad. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta el respectivo contrato.

Nota 2: El proponente debe adjuntar la relación de los contratos, el objeto, y la fecha de ejecución, y el número de consecutivo del contrato registrado en el RUP.
Nota 3: Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia total de dicha figura asociativa será la que aporte cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en ella. Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar la participación de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los demás requisitos solicitados en este numeral, únicamente se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

CAPACIDAD FINANCIERA
El análisis de los indicadores financieros solicitados no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad financiera para celebrar el contrato en las condiciones establecidas en los presentes Pliegos de Condiciones, la entidad verificara esta información en el RUP.

Con base a la información aportada por el proponente a la Cámara de Comercio correspondiente, el proponente deberá acreditar en el RUP los siguientes indicadores financieros como mínimo en su categoría:

INDICADOR FINANCIERO	RUP CON INDICADOR
Liquidez: (AC/PC)	> =7
Endeudamiento: (PT/AT)	< =4%
Razón de Cobertura de Intereses	> = 45

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para medir la Capacidad de Organización, los oferentes deben acreditar los siguientes indicadores:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio	> =0.04
Rentabilidad del active	> =0.04

5.2.2.1 <u>De seguridad y salud en el trabajo</u>

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Precontractual
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.	CONTRACTUAL

Permisos de trabajo: (Los permisos de trabajo son obligatorios para las siguientes tareas críticas) - Permisos de trabajo en alturas	
Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas. (SI APLICA)	

5.2.2.2 <u>De gestión ambiental</u>

Entregar certificación de que el equipo fue fabricado libre de PCBs (Bifenilos Policlorados). Aplica en el caso de los transformadores que contengan aceite dieléctrico	CONTRACTUAL
Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: * En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. * El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.	PRECONTRACTUAL
Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos Químicos usados.	

Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	CONTRACTUAL
Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante la instalación NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad- Ley 1968 de 2019.	PRECONTRACTUAL
Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021.	CONTRACTUAL

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

El SENA Regional Sucre evaluará únicamente las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes exigidos en estos estudios previos.

El SENA Regional Sucre tendrá en cuenta los siguientes criterios para ponderar las ofertas, para los cuales se dará la puntuación indicada, sobre un total máximo de 100 puntos:
Los factores de evaluación en mención tendrán un puntaje máximo de 100 puntos distribuidos así:

CONCEPTO	**PUNTAJE**
CALIDAD	50
PRECIO	40
INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL	100

Se realizará la revisión aritmética al presupuesto de la oferta económica presentado por el oferente en medio físico debidamente suscrito.

Si el valor corregido del presupuesto difiere del presentado en la oferta, se establecerá este como el nuevo valor de la propuesta, si el valor corregido sobrepasa el valor del presupuesto oficial o la corrección supere el 2% del valor total de la oferta económica, la propuesta será rechazada. Para establecer el valor corregido se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento.

A. Se realizará la revisión aritmética al formulario ANEXO N° 6 OFERTA ECONÓMICA y sus precios unitarios que hacen parte integral de la oferta, para establecer su valor corregido, aproximando los valores al peso, se aproximarán al dígito inmediatamente superior, cuando es mayor o igual a 0.5 y al dígito inferior cuando este es menor de 0.5.
B. Si el valor corregido del presupuesto difiere del presentado en la oferta, se establecerá este como el nuevo valor de la propuesta, si el valor corregido sobrepasa el valor del presupuesto oficial o la corrección supere el 2% del valor total oferta económica, la propuesta será rechazada.

Cualquier faltante, omisión, error, o similar en la oferta económica, sus documentos, o sus partes, no son sujeto de Subsanabilidad, Ley 1882 de 2018. La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.

El SENA Regional Sucre, verificará, durante el término de evaluación de las ofertas, que la propuesta económica cumpla lo siguiente:

- ✓ Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos.
- ✓ Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).

- ✓ Que el valor total corregido de la oferta económica no sea mayor que el presupuesto oficial estimado o la corrección supere el 2% del valor total de la misma.

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.

No hay lugar a presentación de información de la oferta económica en medio magnético desde ningún aspecto.

Para la ponderación económica se aplicará el siguiente procedimiento respecto de las propuestas hábiles:
La evaluación económica se realizará con las propuestas que hayan obtenido la calificación de HABILITADO en la evaluación técnica y se realizará por el método de Media Geométrica asignando un puntaje máximo de 40 puntos.

Pues bien, la media geométrica se calcula de la siguiente forma: Se calcula la media geométrica (MG) con los valores totales corregidos de todas las propuestas hábiles, incluyendo el presupuesto oficial una vez.

Donde:
G = Media Geométrica
N = Número de propuestas
Xn = Valor de cada una de las propuestas hábiles Po = Presupuesto Oficial
Se calculará la diferencia (Dn) entre el valor de cada una de las propuestas y la Media Geométrica (G).

Dn = Diferencia entre MG y Yn Dn = MG – Yn

Se asignarán 40 puntos a la propuesta que, cumpliendo con todos los requerimientos mínimos establecidos, tenga el valor más cercano a la Media Geométrica (G), en Valor Absoluto.

Las demás propuestas se ordenarán de menor a mayor distancia, en valor absoluto, respecto al valor de la Media Geométrica (G), teniendo en cuenta todas las propuestas hábiles, y que su Dn en valor absoluto sea el más cercano a la media, y se le irán restando sucesivamente 4 puntos a cada una de ellas a medida que se alejan.
La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el Pliego de Condiciones (...) así:

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO (MEDIA GEOMÉTRICA) Se realizará la revisión aritmética al presupuesto de la oferta económica presentado por el oferente en medio físico debidamente suscrito. Si el valor corregido del presupuesto difiere del presentado en la oferta, se establecerá este como el nuevo valor de la propuesta, si el valor corregido sobrepasa el valor del presupuesto oficial o la corrección supere el 2% del valor total de la oferta económica, la propuesta será rechazada. Para establecer el valor corregido se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento. C. Se realizará la revisión aritmética al formulario ANEXO N° 6 OFERTA ECONÓMICA y sus precios unitarios que hacen parte integral de la oferta, para establecer su valor corregido, aproximando los valores al peso, se aproximarán al dígito inmediatamente superior, cuando es mayor o igual a 0.5 y al dígito inferior cuando este es menor de 0.5.	**40 PUNTOS**

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	PUNTAJE
D. Si el valor corregido del presupuesto difiere del presentado en la oferta, se establecerá este como el nuevo valor de la propuesta, si el valor corregido sobrepasa el valor del presupuesto oficial o la corrección supere el 2% del valor total oferta económica, la propuesta será rechazada. Cualquier faltante, omisión, error, o similar en la oferta económica, sus documentos, o sus partes, no son sujeto de Subsanabilidad, Ley 1882 de 2018. La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO. El SENA Regional Sucre, verificará, durante el término de evaluación de las ofertas, que la propuesta económica cumpla lo siguiente: ➢ Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos. ➢ Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0). ➢ Que el valor total corregido de la oferta económica no sea mayor que el presupuesto oficial estimado o la corrección supere el 2% del valor total de la misma. La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO. No hay lugar a presentación de información de la oferta económica en medio magnético desde ningún aspecto. Para la ponderación económica se aplicará el siguiente procedimiento respecto de las propuestas hábiles: La evaluación económica se realizará con las propuestas que hayan obtenido la calificación de HABILITADO en la evaluación técnica y se realizará por el método de Media Geométrica asignando un puntaje máximo de 40 puntos. Pues bien, la media geométrica se calcula de la siguiente forma: Se calcula la media geométrica (MG) con los valores totales corregidos de todas las propuestas hábiles, incluyendo el presupuesto oficial una vez. Donde: G = Media Geométrica	

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	PUNTAJE
N = Número de propuestas Xn = Valor de cada una de las propuestas hábiles Po = Presupuesto Oficial Se calculará la diferencia (Dn) entre el valor de cada una de las propuestas y la Media Geométrica (G). Dn = Diferencia entre MG y Yn Dn = MG – Yn Se asignarán 40 puntos a la propuesta que, cumpliendo con todos los requerimientos mínimos establecidos, tenga el valor más cercano a la Media Geométrica (G), en Valor Absoluto. Las demás propuestas se ordenarán de menor a mayor distancia, en valor absoluto, respecto al valor de la Media Geométrica (G), teniendo en cuenta todas las propuestas hábiles, y que su Dn en valor absoluto sea el más cercano a la media, y se le irán restando sucesivamente 4 puntos a cada una de ellas a medida que se alejan.	
FACTOR CALIDAD (TÉCNICO) En este criterio se calificará con base a los elementos adicionales propuestos por los oferentes, como se describe a continuación: a. Se otorgará 40 puntos al proponente que oferte mayor número de servicios adicionales de los mínimos requeridos sin costo para la entidad, relacionado con el objeto del presente contrato, los cuales deben estar enmarcados dentro de las siguientes actividades: ➢ Actividades de acondicionamiento físico y mental adicionales. ➢ Servicios de refrigerio y/o hidratación adicionales. ➢ Acompañamiento y/o servicio de entrenador. Para lo cual deberá adjuntar carta de compromiso suscrita por el Representante Legal, donde se señalen las características y las condiciones de la prestación del servicio adicional que ofrece., servicios que deben ser proporcionales y estar dentro del mercado. Las demás propuestas se ordenarán de mayor a menor servicios adicionales, y se le irán restando sucesivamente 5 puntos a cada una de ellas a medida que se oferten menor número de servicios adicionales. b. Se otorgarán 10 puntos al proponente que aporte certificado de REGISTRO NACIONAL DE TURISMO	**50 PUNTOS**

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	PUNTAJE
expedido por la autoridad competente, que se encuentre vigente y el comprobante de pago de la CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO, correspondiente al último trimestre.	
FACTOR ESTIMULO A LA INDUSTRIA COLOMBIANA De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del Artículo 2° Ley 816 de 2003, se asignara un puntaje de diez (10) puntos, al proponente que certifique el 60% de los elementos de su propuesta son productos de origen nacional. En caso de que el oferente manifieste un menor porcentaje o no lo manifieste, su oferta no recibirá puntaje en este elemento de ponderación. Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales. En caso de ofertar los servicios en la forma señalada en este párrafo, se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente. Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. De conformidad con la Ley 816 de 2003, el proponente debe acreditar con la propuesta mediante comunicación escrita, debidamente firmada por el represente legal de la persona jurídica o por el representante de la unión temporal o consorcio que las personas que conforman el grupo de trabajo son nacionales.	**10 PUNTOS**

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	PUNTAJE
TOTAL	100 PUNTOS

5.4 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	X
MUESTRA	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	SI		NO	X

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

X	**Cumplimiento:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de esta garantía.
X	**Calidad del Servicio:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
X	**Calidad de los Bienes:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

8. ANEXOS

Análisis del Sector.
Matriz de Riesgos.

El presente documento se suscribe el 20 de noviembre de 2025.

JOSE GREGORIO SUAREZ CONTRERAS

Firmado digitalmente por JOSE GREGORIO SUAREZ CONTRERAS
Fecha: 2025.11.21 10:50:41 -05'00'

JOSÉ GREGORIO SUAREZ CONTRERAS
Director del Sena Regional Sucre (E)

Elaboró: NATALIA GÓMEZ – Abogada contratista
Revisó y elaboró componente jurídico: FRANCSICO AMED MARTÍNEZ – Líder Estructurador, contratación bienes y servicios.

Revisó y elaboró componente técnico: Ramón del Cristo Dorado
Revisó y elaboró componente ambiental-Mauricio Andrés Hoyos Guerra-Dinamizador ambiental:
Revisó y elaboró componente Seguridad y Salud en el Trabajo-María Mónica Suarez Villalba.
Revisó y elaboró componente financiero: José García Palencia-(Prof. G 04)-Grupo Apoyo Admiistrativo

Vo.Bo.: José Alexander Manjarrés Márquez – Coordinador Formación Profesional -